



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

jal
EXPTE. N° 716-171/18.-

DECRETO N° 2300 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes de la Señora Yesica Gabriela Carina Cruz, CUIL 27-30765572-7, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3171/74 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 31 de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada categoría que detenta la agente Cruz, resulta de la Designación dispuesta mediante Decreto N° 795-S-12;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046, Ley N° 6113 y Ley N° 6149;

Que, se incorpora informe del Hospital "San Roque", por la que se reincorpora a cumplir servicios la Señora Cruz a partir del 01 de abril de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria a imputar el gasto que demanda el presente tramite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

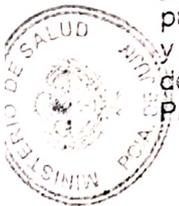
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes de la Señora Yesica Gabriela Carina Cruz, CUIL 27-30765572-7, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3171/74 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", durante el período comprendido entre el 31 de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Firma]
EX. QUADRISELA CATANICA
VIC. Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CONTADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCUPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Firma]
C.P.N. CARLOS BOUHO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Firma]
SR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
N° 2300 - S. 2020 agregandose copia autenticada
del mismo.
San Salvador de Jujuy 24 de Febrero de 2021



CDuayf
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

RECEBIDO EN LA OFICINA DE DESPACHO
SECRETARIA
FISCALIA DE ESTADO
Se recibe con 59 hojas
San Salvador de Jujuy 01 MAR. 2021

FISCALIA DE ESTADO
JUJUY
VENA DE ENTRADA

DIAS	MES	AÑO	OTRO
17	03	21	96

WUJUYNO

17 MAR. 2021

[Handwritten signature]

706